



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUÁNUCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Descentralizando y Mejorando tu Salud

N.º 066-2026-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 ENE 2026

VISTO:

El Memorándum N° 0073-2026-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 20 de enero de 2026, con reg. N° 6799436 y exp. N° 3909268, en el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del **“REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE ADMINISTRATIVAS DE LA RED DE SALUD HUANUCO – 2026”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, a través de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 74 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que "Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores **deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**";

Que, el Principio de Prevención establecido en el numeral I del Título Preliminar de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral";

Que, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otros, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado por el/la empleador/a;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2026, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huanuco 2026;

Que, a través del Memorándum N° 0073-2026-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 20 de enero de 2026, con reg. N° 6799436 y exp. N° 3909268, en el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del **“REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUANUCO – 2026”**, adjunta la Carta N° 002-2026-GRH-DRSH-DIREDHCO/CSST, de fecha 16 de enero de 2026, en la cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud

Huanuco, remite el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en tal virtud, resulta necesario establecer e implementar los procedimientos de atención, prevención y protección de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la Red de Salud Huanuco

Que, conforme al numeral 4.7 del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Huánuco, aprobada mediante Resolución Directoral N° 046-2010-GR-HCO/DRS-DIREDHCO-DE-DA-UR de fecha 29 de enero de 2010, la misma que fija como una de sus funciones es suscribir Resoluciones Directorales que le sean delegadas por norma expresa;

Que, de conformidad con las normas precedentes, El Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA;

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUANUCO - 2026, que tiene como Finalidad, contar con un instrumento de gestión, en donde se establecen normas de prevención de riesgos laborales que regule la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Sede Administrativas de la Red de Salud Huanuco y consta de (61) folios, de conformidad con la normativa vigente y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que todos los órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huanuco, brinden las facilidades necesarias a fin que se dé cumplimiento el plan que hace referencia el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes y a los Órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud Huanuco, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución del Comité aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO
MAG. ESCOBAR, LUÍS ARTURO MACHA AQUIPA
DCE 19749 RNE 3285
DIRECTOR EJECUTIVO



REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA RED DE SALUD
HUÁNUCO



2026


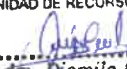






PERÚ
RED DE SALUD
HUÁNUCO

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

UNIDA EJECUTORA N° 404

RED DE SALUD HUANUCO

ETAPA	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Lic. Adm. Diomila Aquino	RESPONSABLE DEL AREA Y EN EL TRABAJO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	 GOBIERNO REGIONAL HUANUCO RED DE SALUD HUANUCO UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  Lic. Adm. Diomila Cecilio Aquino RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL
REVISADO POR:	Mg- Luis Alberto Macha Aiquipa	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  MG. ESP. C.D. LUIS ALBERTO MACHA AIQUIPA COR/19249 RNE 3285 DIRECTOR EJECUTIVO
APROBADO POR:	Lic. Raúl Jhonatan Acosta Alejo	PRESIDENTE DEL CSST	
VIGENCIA	DESDE SU APROBACION		

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE RED DE SALUD HUÁNUCO SEDE ADMINISTRATIVA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUANUCO

Mg. Luis Alberto Macha Aiquipa

ELABORADO POR: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

REVISADO POR: La Dirección ejecutiva de la Red de Salud Huánuco

APROBADO POR: Comité de Seguridad Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

- Raúl Jonatán Acosta Alejo – Presidente CSST
- Diomila Cecilio Aquino – Secretario del CSST

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 608-2025. El expediente N° de registro 06268223 y N° de expediente 03658385 de fecha 02 de setiembre de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Acta de reunión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco, de fecha 01 de julio del 2025 y carta N° 011-2025-GRH- DRS- DIREDHCO/CSST, de fecha 02 de setiembre del 2025; Hoja de tramite con N° de registro 0621190 y N° de expediente 03658385 de fecha de 04 setiembre de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 746-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS CHO/RRH, de fecha 04 de setiembre del 2025, Informe N° 0283-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA, de fecha 05 de mayo del 2025 y Memorándum N° 560-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 04 de setiembre del 2025; Aprobó el " Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo a la siguiente composición:

MIEMBROS TITULARES

- Raúl Jhonatan Acosta Alejo (Presidente)
- Diomila Cecilio Aquino (Secretaria)
- Héctor Iván Vilchez Gómez (Jefe de la Unidad de Patrimonio)




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- Jimmy Hugo Guere Chuquillanqui (Director de la Oficina de Desarrollo Institucional)
- Darwin Benjamín Jiménez Ríos (Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico)
- Joel Enrique Huaranga Cisneros (Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco)

MIEMBROS SUPLENTE

- Jhonny Daniel Suarez Alvarez (Responsables de Sistema de Vigilancia de la Calidad de Agua para consumo Humano – SIVICA)
- Katherin Valdivia Angulo (Auxiliar en digitación)
- Enrrique Juen Juy Espinoza (Técnico Administrativo)
- Lucia Saldívar Tello (Jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud)
- Fredy Benancio Aguirre (Jefe de la Unidad de Logística)
- Filomena Vede Mallqui (Jefa de la Unidad de Recursos Humanos)




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

ÍNDICE

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 15

TITULO I..... 15

RESUMEN EJECUTIVO..... 15

TITULO II..... 17

FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y REFERENCIAS..... 17

 CAPÍTULO I 17

 Resultados Esperados 17

 Artículo 1.- Finalidad 17

 Artículo 2.- Objetivos..... 17

 Artículo 3.- Alcance..... 18

 Artículo 4.- Referencias 18

TITULO III..... 19

 LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 19

 CAPÍTULO I..... 19

 Liderazgo y compromiso 19

 Artículo 5.- El liderazgo y compromiso de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, se encuentra comprometido a: 19

 Artículo 6.- Compromiso de los trabajadores 20

 CAPITULO II 20

 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo..... 20



		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 7.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 20

TITULO IV 21

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES..... 21

 CAPÍTULO I..... 21

 De la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa..... 21

 Artículo 8.- Obligaciones y atribuciones de la Red de Salud Huánuco..... 21

 CAPÍTULO II 23

 De los trabajadores 23

 Artículo 9.-Obligaciones y atribuciones de los trabajadores..... 23

 CAPÍTULO III 25

 De los servidores y salud en el trabajo..... 25

 Artículo 10.- Obligaciones y atribuciones del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa..... 25

 CAPÍTULO IV..... 27

 Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Subcomité o Supervisor 27

 Artículo 11.- Obligaciones y atribuciones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subcomité o Supervisor..... 27

 Artículo 12.- Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo..... 28



 CAPÍTULO V..... 29

 Del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Mapa de Riesgos 29

 Artículo 13.- El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo..... 29

 Artículo 14.- El Mapa de Riesgo 29




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

CAPÍTULO VI.....	29
De los proveedores que brindan servicio en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa	29
Artículo 15.- De los proveedores que brindan servicios en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.....	29
TITULO V	31
ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES	31
CAPÍTULO I	31
Seguridad en trabajos administrativos.....	31
Artículo 16.- Instalaciones, área de trabajo y edificio en general.....	31
Artículo 17.- Organización del trabajo y ergonomía	31
Artículo 18.- Aplicación de la ergonomía en general	31
Artículo 19.- Seguridad ergonómica en el uso de computadoras	32
CAPÍTULO II.....	33
Seguridad en el lugar de trabajo	33
Artículo 20.- Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.....	33
Artículo 21.- Orden y limpieza en el lugar de trabajo.....	33
Artículo 22.- Vías de escape.....	34
CAPÍTULO III.....	34
Condiciones específicas de los lugares de trabajo	34
Artículo 23.- Lugar de tránsito	34
Artículo 24.- Acceso a las salidas	34
Artículo 25.- Seguridad en la escalera.....	34




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 26.- Seguridad en el uso de armarios y archivadores 35

Artículo 27.- Seguridad en almacenes y archivos 35

CAPÍTULO IV..... 36

Protección de instalaciones eléctricas..... 36

Artículo 28.- Diseño de las instalaciones eléctricas 36

Artículo 29.- Implementación de las instalaciones eléctricas..... 36

Artículo 30.- Servicio de operación y mantenimiento 37

Artículo 31.- Respuesta ante problemas eléctricos 37

Artículo 32.- Prohibiciones en las instalaciones eléctricas 37

Artículo 33.- Acciones con las instalaciones eléctricas al finalizar la jornada 37

CAPÍTULO V..... 38

De los equipos de protección personal..... 38

Artículo 34.- Equipos de protección personal..... 38

Artículo 35.- Equipos de protección personal de proveedores 38

CAPÍTULO VI..... 38

Higiene del personal y de locales: condiciones ambientales 38

Artículo 36.- Cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones..... 38

Artículo 37.- Servicio higiénico..... 38

CAPÍTULO VII..... 39

Sustancias químicas y manejo seguro de líquidos inflamables 39

Artículo 38.- Hoja de seguridad por producto químico..... 39

Artículo 39.- Manejo de líquidos inflamables..... 39

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

TITULO VI 40

 ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS..... 40

 CAPITULO I 40

 Del establecimiento..... 40

 Articulo 40.- Estacionamiento 40

 Articulo 41.- Estándares de seguridad en el establecimiento..... 40

 CAPÍTULO II 40

 Del transporte 40

 Articula 42.- Transporte 40

 Articulo 43.- Obligaciones para el uso de vehículos..... 41

 CAPÍTULO III 42

 De los servicios de mantenimiento..... 42

 Articulo 44.- Mantenimiento 42

 CAPÍTULO IV..... 42

 De los servicios de seguridad..... 42

 Artículo 45.- Servicios de vigilancia 42

 Articulo 46.- Estándares en los servicios de vigilancia 43

 CAPÍTULO V..... 43

 De la limpieza de oficinas o instalaciones 43

 Articulo 47.- Personal de limpieza..... 43

 Articulo 48.- Capacitación del personal de limpieza..... 44

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 49.- Información para personal de limpieza	44
CAPÍTULO VI.....	44
Del manejo de residuos.....	44
Artículo 50 Manejo de residuos.....	44
TITULO VII	44
PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS	44
CAPÍTULO I	44
Inspecciones para verificar estándares de seguridad.....	44
Artículo 51.- Inspecciones de SST.....	44
CAPÍTULO II	45
Riesgos evaluados.....	45
Artículo 52.- Identificación de peligros y evaluación de riesgos.....	45
CAPÍTULO III	45
Accidentes de trabajo.....	45
Artículo 53.- Investigación de accidentes de trabajo	45
CAPÍTULO IV.....	45
Enfermedades profesionales.....	45
Artículo 54.- Enfermedad profesional.....	45
CAPÍTULO V.....	45
Labores de mujeres gestantes o periodo de lactancia.....	45
Artículo 55.- Protección de mujeres gestantes.....	45
TITULO VIII	46




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

PLANES DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 46

 CAPÍTULO I 46

 Planes de contingencia 46

 Artículo 56.- Elaboración de planes de contingencia..... 46

 Artículo 57.- Plan de evacuación de instalaciones 46

 Artículo 58.- Brigadas de emergencia 47

 Artículo 59.- Capacitación de actuación en emergencias..... 47

 Artículo 60.- Comunicación en caso de emergencia 47

 CAPÍTULO II 48

 Prevención y Protección contra incendio..... 48

 Artículo 61.- Protección contra incendios..... 48

 Artículo 62.- Sistemas y equipos para el combate de incendios 48

 Artículo 63.- Identificación de riesgos de incendio. 48

 Artículo 64.- Obligaciones de prevención de incendios..... 48

 Artículo 65.- Extintores de incendio..... 49

 Artículo 66.- Brigada de emergencia..... 49

 Artículo 67.- Precauciones en zonas de seguridad 49

 CAPÍTULO III 50

 Prevención ante sismos 50

 Artículo 68.- Zona de seguridad interna 50

 Artículo 69.- Zona de seguridad externa 50

 CAPÍTULO IV 50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Acciones a considerar por todo trabajador 50

 Artículo 70.- Acciones de los trabajadores en situaciones de emergencia 50

 Artículo 71.- Evacuación de las instalaciones 51

CAPÍTULO V 52

Avisos y señales de seguridad 52

 Artículo 72.- Avisos y señales de seguridad 52

CAPÍTULO VI 52

Servicio médico 52

 Artículo 73.- Servicio médico 52

CAPÍTULO VII 53

Botiquines 53

 Artículo 74.- Botiquines 53

CAPÍTULO VIII 53

Atenciones y emergencias médicas en el trabajo 53

 Artículo 75.- Primeros auxilios 53

 Artículo 76.- Reglas generales en la atención de emergencias médicas 53

 Artículo 77.- Tratamiento en Shock 54

 Artículo 78.- Tratamiento en Heridas con Hemorragias 54

 Artículo 79.- Tratamiento en fracturas 54

 Artículo 80.- Tratamiento en quemaduras 55

 Artículo 81.- Respiración boca a boca 55

 Artículo 82.- Compresiones torácicas 56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

TITULO IX	56
INVESTIGACION E INFORMACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	56
CAPÍTULO I	56
Disposiciones generales	56
Artículo 83.- Accidentes de trabajo	56
Artículo 84.- Accidente de personal de contratistas	57
Artículo 85.- Investigación de accidentes de trabajo	57
Artículo 86.- Notificación de accidentes de trabajo	57
TITULO X	57
MADIDAS DICIPLINARIAS, INFRACCIONES Y SANCIONES	57
CAPÍTULO I	57
Disposiciones generales	57
Artículo 87.- Infracciones administrativas.....	57
Artículo 88.- Potestad disciplinaria.....	58
Artículo 89.- Razonabilidad de las sanciones	58
Artículo 90.- Determinación del tipo de infracción	58
Artículo 91.- Responsabilidades de los proveedores	58
CAPÍTULO II	59
Infracciones.....	59
Artículo 92.- Infracción leve	59
Artículo 93.- Infracción grave.....	59

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 94.- Infracción muy grave 60

Artículo 95.- Sanciones..... 60

TITULO XI 61

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS..... 61

ANEXO 62




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

La Red de Salud Huánuco como Sede Administrativa, direcciona el proceso sanitario como derecho fundamental inherente del estado, atreves de la ejecución de políticas y capacidad de regulación, cumplimiento de formas, así como la toma de decisiones adecuadas que le permiten garantizar la calidad, acceso y oportunidad de la prestación de servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción. Tiene la misión de gestionar y promover el desarrollo humano sostenible en los pobladores de la región Huánuco en el marco de la modernización del estado y la lucha anticorrupción. "Tiene como visión Institucional "Huánuco territorio andino amazónico integrado, que ha impulsado el desarrollo humano y la sostenibilidad de su economía, en base a la grandeza de su biodiversidad y el respeto por la interculturalidad".

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de la Red de Salud Huánuco como Sede Administrativa, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en la entidad a través de la implementación progresiva de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y establece los lineamientos para su aplicación, estableciendo medidas y estándares de seguridad que atiendan a evitar los incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los diferentes niveles de la Sede Administrativa.

Se ha establecido una política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que son medibles a través de indicadores de gestión de la Seguridad y Salud; el compromiso asumido por la Red de Salud Huánuco a través de su Política, velar por la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los trabajadores, y las demás personas que, sin tener vínculo laboral presta servicios dentro de nuestras instalaciones, así como los usuarios y visitantes.

[Handwritten signatures in blue ink]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Para efectos del cumplimiento del presente documento y los demás requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa se ha constituido e instalado su Comité de SST, quienes promueven y velan su cumplimiento.


El RISST ha sido elaborado dentro del marco establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005- 2012- TR y sus modificatorias; es una herramienta que contribuye a la prevención en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y es obligatorio cumplimiento por todos los trabajadores y terceros, para ello se ha previsto su entrega en físico o digital y bajo cargo, siendo a partir de ese momento, de entera responsabilidad del trabajador, el estricto cumplimiento del contenido del mismo.

La alta dirección de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa ejerce un firme liderazgo, involucramiento y compromiso de las unidades orgánicas y sus trabajadores a fin de proveer y mantener ambientes de trabajo seguros y saludables en concordancia con las mejores prácticas y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, es un edificio de 6 pisos está ubicada en la Av. Central N° 266 Llicua Baja Amarilis. La entidad tiene bajo su administración 13 Micro Redes de Salud, teniendo un aforo de tráfico entre 450 a 500 personas aproximadamente que acuden a la Institución de manera diaria.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Gobierno Regional HUANUCO <small>GOBIERNO REGIONAL</small>	 RED DE SALUD HUANUCO	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

TITULO II

FINALIDAD, OBJETIVOS, ALCANCE Y REFERENCIAS

CAPÍTULO I

Resultados Esperados

Artículo 1.- Finalidad

Contar con un instrumento de gestión, en donde se establezca normas de prevención de riesgo laborales que regule la Seguridad Salud en el Trabajo en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, a fin de contribuir con lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2012 – TR, y su modificatoria.

Artículo 2.- Objetivos

Este Reglamento tiene como objetivos:

- a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de incidentes, peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores incluyendo al personal contratado bajo cualquier modalidad y a sí mismo a los usuarios y trabajadores que concurren de los diferentes establecimientos de salud que conforman la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco y otros a la Sede Administrativa.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud y medio ambiente laboral, a fin de prevenir daños a la salud, a las instalaciones o los procesos de las distintas actividades que se desarrollan en la entidad,

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- d. facilitando la identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos y la determinación de las medidas de control en la institución.
- e. Proteger las instalaciones y bienes con que cuenta la institución, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- f. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia en prevención entre los trabajadores y proveedores que prestan servicios de manera esporádica en las instalaciones de la Red de Salud Sede Administrativa, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3.- Alcance

El presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrollan en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa. El Reglamento establece la función y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente los trabajadores, sus proveedores y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en las instalaciones de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, sin excepción alguna.

Artículo 4.- Referencias

Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, en adelante deberá entenderse por:

- **SSO:** Servicio de Salud Ocupacional
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SSST:** Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **PASST:** programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **LA LEY DE SST:** LEY N° 29783
- **URH:** Unidad de Recursos Humanos

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

TITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

Liderazgo y compromiso

Artículo 5.- El liderazgo y compromiso de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, se encuentra comprometido a:

- a. Liderar y brindar apoyo administrativo y logístico necesario para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Realizar acciones para la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, teniendo en consideración las normas de EESALUD y la Ley N°26842 Ley General de Salud.
- c. Investigar en actividad conjunta con el CSST sobre la determinación de las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, de enfermedades profesionales e incidentes.
- d. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la materia, llevando a cabo las mejoras que justifiquen.
- e. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se realizará la inducción, entrenamiento, capacitación y formación de los Trabajadores preparándolos para un desempeño seguro y saludable en sus labores.
- f. Establecer medidas de control para que los proveedores y contratistas, cumplan con las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, según la naturaleza del servicio contratado.
- g. Fomentar un adecuado nivel de preparación para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el sistema nacional de Defensa Civil.
- h. Cumplir y hacer cumplir según corresponda, las normas sobre la materia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 6.- Compromiso de los trabajadores

Los trabajadores para consigo mismos, para con su familia y para con la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa deben comprometerse a:

- a. Eliminar todas las prácticas peligrosas trabajando de una manera segura en todo momento.
- b. Cumplir con las normas y demás obligaciones explícitas o implícitas que se deduzcan en la ejecución de las labores que se encarguen.
- c. Cooperar con la Institución en el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento; así como las demás normas, estándares y procedimientos de salud y seguridad.

CAPITULO II

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 7.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, tiene como política, garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo y bienestar de nuestro personal, para lo cual se fomenta una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita proteger a todos los miembros de la institución, respecto a riesgos de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, de conformidad con la normativa vigente.

Los principios de nuestra política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud son:

- a. Prevenir los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos los trabajadores de la institución.
- b. Establecer mecanismos que promuevan la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- d. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a los demás Sistemas de las Micro Redes.
- e. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a las actividades que se realicen.
- f. Implementar progresivamente ambientes y condiciones de trabajo seguro y saludable.
- g. Promover la sensibilización y conciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación de los trabajadores de la Red de Salud Huánuco.
- h. Exigir el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, mientras sus trabajadores se encuentran desarrollando actividades laborales dentro del ámbito de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.

TITULO IV



ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

De la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

Artículo 8.- Obligaciones y atribuciones de la Red de Salud Huánuco

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que el sobre el particular establece las normas correspondientes, para lo cual:

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- a. La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que sea adecuado y equipado de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. Organizar un servicio en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Establecer, aplicar y evaluar un SGSST en la institución, de forma eficiente y promoviendo en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos, incluido los trabajadores y sus representantes.
- d. Garantizar el real y efectivo trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Proporcionar los recursos humanos y financieros para garantizar que las personas responsables del sistema de gestión de la SST, incluido el CSST puedan cumplir los objetivos establecidos en los planes y programas preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:
 - Todo accidente de trabajo mortal.
 - Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la Integridad física de los trabajadores o la población.
 - Cualquier otro tipo de situación que altere o pongan en riesgo la vida, integridad física del trabajador suscitado en el ambiente laboral.
- g. Contar con la siguiente documentación del SGSST, a efecto a exhibirla a la autoridad competente en la oportunidad que corresponda:
 - La política y objetivos en materia de SST
 - El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - La identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control.
 - El Mapa de Riesgo.
 - La planificación de la actividad preventiva.
 - El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La elaboración de la documentación mencionada será elaborada coordinadamente por la Alta Dirección, el encargado del SST, y de ser necesario con el apoyo externo.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- h. Transmitir a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva la información y los conocimientos necesarios relacionados con los riesgos en el centro de trabajo y con el puesto o función específica; así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.
- i. Modificar las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- j. Garantizar la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos deberán ser considerados en la evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- k. Poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante físico o digital, bajo cargo, el RISST y sus posteriores modificaciones; así como, a los trabajadores de empresas, proveedores o autónomos que se presenten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de la Red de Salud Sede Administrativa.
- l. Otras que estén contenidas en la Ley de SST y sus modificatorias y su Reglamento y sus modificatorias o sean establecidos por norma legal expresa.

CAPÍTULO II

De los trabajadores

Artículo 9.-Obligaciones y atribuciones de los trabajadores

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto de tercerización, siempre que estos desarrollen sus actividades total y parcialmente en las instalaciones de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa. En ese sentido, el trabajador tiene las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo y con las instrucciones que les importa a sus superiores jerárquicos directos.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, que le sean asignados e inhibirse de operar y manipular aquellos que no le hayan sido autorizados.
- c. Abstener de invertir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros, asimismo, no modificaran los métodos o procedimientos adoptados por la Red de Salud Sede Administrativa.
- d. Mantener con condiciones de orden y limpieza, todos los lugares y actividades de trabajo.
- e. Informar a la brevedad sobre situaciones que no correspondan a los estándares de seguridad y salud, así como las alteraciones a los sistemas implementados, que impliquen nuevos riesgos.
- f. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación, entrenamiento, simulacros y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice el SSO, CSST.
- g. Comunicar al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento y situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas, debiendo cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales Cuando la autoridad competente lo requiera o cuando su parecer los datos que conoce, ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron.
- i. Aceptar los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre en cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- j. Evitar efectuar bromas que generen riesgo para la vida de otro trabajador y de terceros, que así mismo, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes, o acción similar que represente una auto exposición al peligro.
- k. Cumplir con los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud; de igual forma, debe cumplir con las instrucciones impartidas por sus superiores jerárquicos directos, los miembros del Comité de SST y/o el servicio de seguridad y Salud en el Trabajo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- l. Serán responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- m. Ser informados de los riesgos existente en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad, los accidentes ocurridos.
- n. Solicitar a través del CCSST se efectúen inspecciones e investigaciones, cuando las condiciones de seguridad lo ameriten; como el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento.
- o. Los trabajadores, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo intolerable para su seguridad y salud, puede interrumpir sus actividades; así mismo, de ser necesario, podrá abandonar de inmediato el lugar físico donde se desarrollen las labores, comunicando dicha situación a su jefe inmediato. No se podrá reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- p. Otras que estén contenidas en la Ley de SST y sus modificatorias y su Reglamento y sus modificatorias o sean establecidos por norma legal expresa.

CAPÍTULO III

De los servidores y salud en el trabajo



Artículo 10.- Obligaciones y atribuciones del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

El servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco sede Administrativa tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a. Coordinar e informar a la Dirección Ejecutiva y al CSST, a través de la URH, sobre las incidencias relacionadas con la SST, ocurridas en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.
- b. Participar en la elaboración y/ o modificación de los instrumentos documentales necesarios para la implementación del SGSST, considerados en los artículos N° 32 y N° 33 de Reglamento de la Ley de SST.
- c. Asegurar que todos los trabajadores cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, liderando y predicando con el ejemplo.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- d. Levantar información y tener actualizados los registros que establece el artículo N°33 del Reglamento de la Ley de SST, conforme a los criterios establecidos en dicho artículo y siguientes. La Red de Salud Sede Administrativo Implementara los registros y documentación del sistema de gestión de seguridad y salud, para su evaluación, en función de las necesidades de la Institución. Los formatos de estos registros deben estar actualizados y contener por lo menos información mínima que exigen la normatividad correspondiente.
- Registro de accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
 - Registros de Exámenes Médicos Ocupacionales.
 - Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómico.
 - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de estadísticas de seguridad y salud.
 - Registro de equipos de seguridad y emergencia.
 - Registro de inducción, capacitación. Entrenamiento y simulacros de emergencia.
 - Registro de Auditorias.
- e. Participar en las inspecciones periódicas en los diferentes ambientes de trabajo, máquinas y equipos que realice el CSST.
- f. Capacitar al personal en la utilización adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- g. Asegurar que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos escritos y prácticas de trabajo seguro y usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado.
- h. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del trabajador (es) lesionado (s), o en peligro.
- i. Verificar que los proveedores cumplan con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO IV


Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Subcomité o Supervisor

Artículo 11.- Obligaciones y atribuciones de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subcomité o Supervisor

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité o Supervisor tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a. El CSST se constituye y está integrado, conforme a los criterios establecidos en el artículo N° 43 y siguiente reglamento de la Ley SST, teniendo como objetivo principal promover la seguridad en el trabajo. No esta facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- b. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, orientación y/o disposiciones sobre SST, debiendo promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, inducción, la capacitación, el entrenamiento, simulacros, entre otros.
- d. Realizar sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo; inspecciones periódicas en los diferentes ambientes de trabajo, máquinas y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- e. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos, para cuyo efecto verificara el cumplimiento y eficacia de los controles.
- f. El CSST reporta a Dirección Ejecutiva, la siguiente información:
 - El accidente mortal o incidente peligroso de manera inmediata.



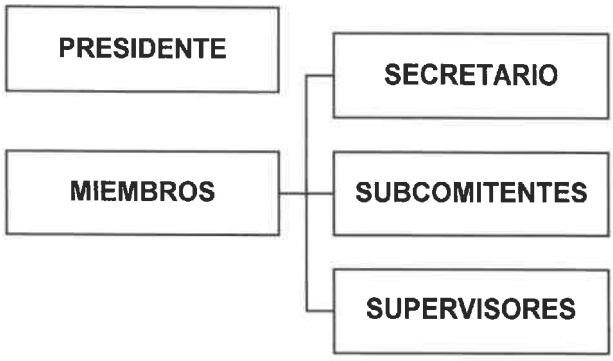
		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas de los 10 días de lo ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del CSST.
 - Llevar en el libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- g. Reuniones mensuales en forma coordinada para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria
- h. Para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- i. El CSST coordina y apoya las actividades del Subcomité o del Supervisor de seguridad y salud, de ser el caso.
- j. Los Subcomités o supervisores (es) es de Seguridad y Salud en el Trabajo reportan al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. Otras que estén contenida en la Ley de SST y sus modificatorias y su Reglamento y sus modificatorias o sean establecidos por norma legal expresa.
- l. Aprobar el Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Capacitaciones y el Plan de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- m. Participar en la elaboración, aprobación y puesta en práctica de las políticas y planes de prevención de riesgos.
- n. Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones y equipos de la sede administrativa para reforzar la gestión preventiva.

Artículo 12.- Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El CSST tendrá estructura organizacional que presente en el gráfico adjunto, adicionalmente a sus miembros podrá contribuir Subcomités o Supervisores, conforme a las atribuciones que establecen las normas pertinentes.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina



CAPÍTULO V

Del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Mapa de Riesgos

Artículo 13.- El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El CSST aprobará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es elaborado por el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, que así mismo, debe ser revisado al menos una vez al año.

Artículo 14.- El Mapa de Riesgo

El Mapa de Riesgo se actualizará por el SSST cada vez que realicen modificaciones en las estructuras, áreas y procedimientos de trabajo.



CAPÍTULO VI

De los proveedores que brindan servicio en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

Artículo 15.- De los proveedores que brindan servicios en la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

Todos los proveedores deberán garantizar:

- a. A cumplir con los dispositivos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente reglamento, normas complementarias, estándares, procedimientos de trabajo e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa establezca y le resulten aplicables.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- b. Capacitar y entrenar y entrenar a sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Suministrar sus trabajadores los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen.
- d. Contratar los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo; y en especial asegurar a sus trabajadores mediante el Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR) por la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, y pensiones.
- e. Informar inmediatamente a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa cuando ocurra un incidente o un accidente de trabajo del personal a su cargo y notificar directamente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los casos y plazos que corresponda.
- f. Consultar con el representante de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa a cargo del control del trabajo, cualquier duda que se pudiera presentar en la aplicación en la forma de llevar a la practica en contenido de este Reglamento
- g. Someterse inspecciones, auditoria interna o externas que la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa programa dentro del ámbito de la jurisdicción.
- h. Ejecutar el análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementar medidas de mitigación correspondientes y difundir a sus trabajadores el resultado de análisis.
- i. Remitir sus estadísticas de accidentes mensuales a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.
- j. Otras que estén contenidas en la Ley de SST y sus modificatorias y su Reglamento y sus modificatorias o sean establecidas por norma legal expresa.

Las obligaciones antes indicadas también resultan exigibles a los proveedores, usuarios y visitas.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

TITULO V

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

CAPÍTULO I

Seguridad en trabajos administrativos

Artículo 16.- Instalaciones, área de trabajo y edificio en general

Todas las áreas deberán reunir los requisitos mínimos de seguridad acercándose a llegar progresivamente a cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A, 130).



Artículo 17.- Organización del trabajo y ergonomía

Todas las actividades administrativas tomarán en cuenta las recomendaciones dadas por la Norma Básica de Economía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómico en cuanto a la organización en el trabajo.

Artículo 18.- Aplicación de la ergonomía en general

En Ergonomía en general.

- a. Los colaboradores deben mantener una postura correcta, tanto sentado como de pie, con las articulaciones en posición frecuentemente para disminuir la tensión muscular y lesiones osteomusculares.
- b. Evitar que en el desarrollo de las tareas se utilicen flexiones y torsiones del cuerpo en forma combinada; esta combinación es el origen y causa de la mayoría de las lesiones musculo esqueléticas.
- c. Para las actividades en las que el trabajo debe hacerse utilizando la postura de pie, se deberán tomar breves pausas para descansar.
- d. Todo personal asignado a realizar tareas en postura de pie y lo sentado debe mantenerse informado acerca de las técnicas de posicionamiento postura y manipulación de equipos, con el fin de salvaguardar su salud.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- e. Levantar los objetos del suelo doblando las rodillas. Si el material es muy pesado o voluminoso para ser manipulado por una sola persona, solicitar ayuda.
- f. No girar o torcer el cuerpo mientras carga un material pesado.

Artículo 19.- Seguridad ergonómica en el uso de computadoras con especificaciones técnicas de ergonomía

La Red de Salud Huánuco adecuara los puestos administrativos a los siguientes estándares:



- Iluminación: Los niveles mínimos en oficinas será de 300 a 500 lux para evitar la fatiga visual.
- Ruido: Los niveles de presión sonora en áreas de oficina no deben exceder los 65 decibeles (dB).
- Pausas Activas: Se establece la obligatoriedad de realizar pausas activas de menos 10 minutos cada 2 horas de labor frente a la pantalla.

En el uso de la computadora, debe observarse las siguientes indicaciones:

a. Ubicación de la pantalla:

- Disponer la pantalla de manera perpendicular al techo (formando un ángulo de 90° con respecto al teclado), con el fin de no reflejar los puntos de luz generados por los focos o fluorescentes ubicados en el techo.
- Ubicar la pantalla de manera frontal al trabajador, con la finalidad de evitar giros laterales y/o movimientos incómodos.
- Tratar en lo posible de que la parte superior de la pantalla esté ubicada a la altura de la vista del trabajador.
- Orientar el puesto de trabajo de manera que las ventanas queden lateralmente. Esta disposición tiene por objetivo evitar el deslumbramiento que se produciría si el usuario quedara al frente a las ventanas o los reflejos que se producirían en la pantalla si fuera esta la que se situara frente a las ventanas.
- Utilizar cortinas o persianas para atenuar la luz natural, en función de las horas del día.




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- Oriente la pantalla de manera que se produzcan en ella reflejos molestos.

b. Posición correcta de la persona que trabaja sentado:

- Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
- Colocar los pies de forma plana sobre el piso.
- Apoyar la zona lumbar en el espaldar de la silla.
- No girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco se debe realizar el giro con la ayuda de los pies.
- Evitar posturas excesivamente estáticas y a veces forzadas, ya que pueden
- producir molestias en la nuca, cabeza y columna vertebral.
- Se recomienda realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento, durante el desempeño de sus actividades laborales.

CAPÍTULO II

Seguridad en el lugar de trabajo



Artículo 20.- Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo

Todo el personal está obligado a acatar los reglamentos, estándares, procedimientos de trabajo, manuales y otros documentos que establezca la Red de Salud Huánuco; así como observara los códigos de colores y señalizaciones que estén ubicadas en los lugares de trabajo.

Artículo 21.- Orden y limpieza en el lugar de trabajo

El orden y la limpieza es la primera actividad permanente que debe realizar en todas las fases de trabajo y en todas las áreas de labores. Ningún trabajo se considera bien hecho o terminado, si no se ha ordenado el área de trabajo, para lo cual se debe:

- a. Colocar los artículos e insumos de trabajo que se realizan con mayor frecuencia al alcance de las manos en el plano de trabajo.
- b. No usar cajas, papelería u otro tipo de elemento debajo de escritorios o mesas de trabajo, pues lo que esta situación impide la movilidad necesaria o limita el acercamiento al plano de trabajo o escritorio, incrementando la fatiga.
- c. Comunicar al personal de limpieza si se ha derramado algún líquido para su limpieza inmediata.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- d. Desconectar los equipos para evitar su recalentamiento, al término de la jornada y al inicio de la hora de refrigerio.

Artículo 22.- Vías de escape

El área de trabajo y en las vías de escape no se acumulará maquinarias ni materiales en los pisos, debiendo existir los espacios necesarios para el material a utilizarse.

Las rutas de evacuación deben con iluminación de emergencia.

CAPÍTULO III

Condiciones específicas de los lugares de trabajo

Artículo 23.- Lugar de tránsito

Los lugares de tránsito libre de desperfectos u obstrucciones con los que exista el riesgo de tropezar o dificultar su desplazamiento.



Artículo 24.- Acceso a las salidas

Las salidas estarán claramente señalizadas, las señales se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán libres de obstrucciones que interfiera el acceso a las mismas.

Artículo 25.- Seguridad en la escalera

En el uso de escaleras, se deben observar las siguientes pautas:

- Clocar superficies antideslizantes en las escaleras, donde los escalones puedan resultar peligrosos.
- Implementar adecuada iluminación en las zonas de escaleras.
- Apoyarse de los pasamanos cuando se transite por una escalera.
- Comprobar que la escalera portátil se encuentre en correcto estado antes de utilizarlas (tirantes de seguridad, dispositivos de apoyo, antideslizantes en la parte inferior).
- En escaleras portátiles, no trabajar en el último peldaño ni manejar pesos elevados, procurar siempre mantener al menos una mano libre para poder sujetarse.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- f. Antes de usar las escaleras de tijera plegables verificar que estén abiertas, completamente aseguradas y que posean zapatas antideslizantes.
- g. Las escaleras portátiles deberán usarse en un ángulo tal que la distancia horizontal de apoyo al pie de la escalera sea $\frac{1}{4}$ del largo de la misma.
- h. No utilizar sillas, mesas u otro objeto como escaleras.

Artículo 26.- Seguridad en el uso de armarios y archivadores

En el uso de armarios y archivadores se deben observar las siguientes pautas:

- a. No intentar para un archivador si comienza a volcarse. Apartarse lo más rápido de su línea de caída.
- b. Llenar los cajones de abajo hacia arriba, de atrás hacia adelante. Colocar los elementos más pesados en los cajones inferiores.
- c. No colocar sobre los armarios objetos susceptibles de caerse.
- d. Cerrar cada cajón después de utilizarlo, y siembre antes de abrir el siguiente.

Artículo 27.- Seguridad en almacenes y archivos

En el uso de almacenes y archivos se deben observar las siguientes pautas:

- a. Apilar los materiales de manera ordenado en pisos estables y nivelados capaces de soportar el peso de la pila.
- b. Almacenar de manera separada las sustancias químicas o materiales que pudieran reaccionar ante ellas o contaminarse unas con otras.
- c. Mantener los lugares de almacenaje bien ventilados e iluminados.
- d. No usar un área próxima instalaciones o equipos energizados como zona de almacenamiento.
- e. Almacenar los objetos pesados en los lugares bajos. Las cargas almacenadas en alturas deberán asegurarse para evitar su caída.
- f. Usar diariamente los líquidos desinfectantes en casos de trabajar con expedientes por periodos largos de tiempo.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO IV

Protección de instalaciones eléctricas

Artículo 28.- Diseño de las instalaciones eléctricas

Las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales en las áreas de trabajo deberán diseñarse e instalarse con los dispositivos de protecciones y conforme al código nacional de electricidad, así como señalizarse la potencia y la corriente de la carga instalada, atendiendo a la naturaleza de las actividades laborales y procesos operativos de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa

Artículo 29.- Implementación de las instalaciones eléctricas

Las instalaciones eléctricas serán empotradas, aisladas, entubadas y/o instaladas en canaletas (computadoras, impresoras u otros) evitándose extensiones provisionales. Estos serán circuitos derivados en las salidas de reserva de los tableros de distribución, de manera tal que no sean visible los cables eléctricos, acorde a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.

Los conductores y cables eléctricos deberán estar:

- a. Conservados en buenas condiciones, especialmente en lo que concierne a aislamiento, enchufes y demás conexiones.
- b. No sobrecargar los tomacorrientes con dispositivos eléctricos que superen la capacidad permitida.
- c. En las instalaciones eléctricas los conductores deberán encontrarse adecuadamente cableados.
- d. Aquellos conductores que signifiquen peligro (corto circuito o riesgo de choque eléctrico) por su deterioro, deben ser inmediatamente reemplazados.
- e. Todos los interruptores eléctricos, arrancadores magnéticos, caja de derivación, tableros, deberán mantenerse siempre debidamente cerrados, así mismo no debe almacenarse ningún material dentro, frente, encima o debajo de estos.
- f. En los lugares de alto riesgo eléctrico como grupos electrógenos o tableros generales la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa colocara letreros como "ALTO VOLTAJE", "PELIGRO", "PROHIBIDO EL INGRESO" y otros

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- g. referidos a la electricidad, que deberán ser acatados por todos los trabajadores.

Artículo 30.- Servicio de operación y mantenimiento

En el servicio de implementación, operación y mantenimiento a las instalaciones eléctricas de las áreas de trabajo, se deberá observar lo siguiente:

- a. Solamente se realizará por personal capacitado y autorizado por la Red de Salud Huánuco.
- b. Se debe hacer mantenimiento periódico del pozo de puesta a tierra
- c. Los trabajadores están obligados a usar sus equipos de protección eléctrica para la realización de trabajos con electricidad.
- d. Se evitará que los cables entren en contacto con la humedad, aceite o sustancias químicas nocivas, manteniendo los pisos secos.
- e. No deberá tocarse nunca interruptores, cables, o maquinaria eléctrica con las manos mojadas.
- f. Los mangos de las herramientas portátiles eléctricas serán aislados o estarán contruidos de material aislante apropiados de acuerdo a la tensión de trabajo.

Artículo 31.- Respuesta ante problemas eléctricos

Todo problema eléctrico deberá ser informado a la oficina General de Administración, que dispondrá la revisión del especialista con las herramientas y equipos adecuados.


Artículo 32.- Prohibiciones en las instalaciones eléctricas

Están prohibidas las conexiones eléctricas precarias, improvisadas, directas a tomacorrientes y con conductores deteriorados que no cumplen con las normas de Código Nacional de Electricidad.

Artículo 33.- Acciones con las instalaciones eléctricas al finalizar la jornada

Todo empleado al finalizar su jornada, deberá:

- a. Verificas que no queden encendidos (en su puesto de trabajo), los equipos de cómputo, equipos y/o máquinas de trabajo, así como cualquier otro instrumento o aparato eléctrico.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- b. No desconectar los artefactos eléctricos tirando el cable. No retirar ni desenchufar cuando los artefactos eléctricos se encuentren encendido o funcionando para evitar la ruptura o creación de arcos eléctricos.
- c. No tocar los enchufes o cables con las manos mojadas, para evitar un cortocircuito o descarga eléctrica.

CAPÍTULO V

De los equipos de protección personal

Artículo 34.- Equipos de protección personal

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa procurara según su disponibilidad presupuestal, proporcionar la ropa de trabajo, los equipos de protección personal (EPP) y otras protecciones especiales para los trabajadores, de acuerdo a la vigente y de acuerdo a las condiciones de trabajo que así lo ameriten.

Artículo 35.- Equipos de protección personal de proveedores

Cada empresa que preste servicios a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, proveerá a sus trabajadores los equipos de protección personal necesaria de acuerdo a las condiciones de trabajo.

CAPÍTULO VI


Higiene del personal y de locales: condiciones ambientales

Artículo 36.- Cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa procurara que sus instalaciones reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones referente a iluminación, ruidos, vibraciones, ventilación, temperatura, humedad e instalaciones sanitarias.

Artículo 37.- Servicio higiénico

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa procurara que sus servicios higiénicos estén adecuados, separados para cada sexo, teniendo en cuenta el caso de las personas con discapacidad y procurando cumplir en forma progresiva con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (IS 010).

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO VII

Sustancias químicas y manejo seguro de líquidos inflamables

Artículo 38.- Hoja de seguridad por producto químico

Todo producto químico deberá contar con su hoja de datos de seguridad de materiales (hoja MSDS) y deberá observarse las siguientes pautas:

- a. Guardas los productos químicos (alcohol, lejías.) en recipientes claramente etiquetados; no utilizar recipientes que puedan inducir a error (botellas de refrescos agua...).
- b. El tránsito por los lugares y el manipuleo de sustancias químicas será restringido al personal estrictamente autorizado.

Artículo 39.- Manejo de líquidos inflamables

Los líquidos inflamables pueden abarcar desde líquidos para limpieza, pintura y otros hasta combustibles. Para evitar la ocurrencia de un incendio se debe tener las siguientes consideraciones básicas:

- a. Limpiar inmediatamente cualquier derrame de líquido inflamable.
- b. Leer con cuidado, antes usados o almacenarlos, las etiquetas que los fabricantes colocan sobre los recipientes que contienen líquidos inflamables.
- c. Mantener orden y en las áreas donde se mantengan productos inflamables.
- d. Mantener cerrado los recipientes cuando no entren e uso.
- e. Mantener los líquidos inflamables alejados de llamas y chispas.
- f. No fumar en áreas donde hay líquidos inflamables presentes.
- g. Evitar cualquier otro acto que provoque la combustión de líquidos inflamables.
- h. Está prohibido el uso de gasolina, éteres, alcoholes y otras sustancias inflamables como disolventes para limpieza o mantenimiento de piezas, debiéndose usar detergentes y otros disolventes no inflamables.
- i. Deberán contar con la suficiente ventilación, orden y medios de extinción.
- j. Se trabajará teniendo siempre un extintor adecuado cerca.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

El presente artículo se aplicará a los servidores y otros que de acuerdo a las condiciones de trabajo estén expuestos a las consideraciones antes descritas.

TITULO VI

ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

CAPITULO I

Del establecimiento

Artículo 40.- Estacionamiento

Cuando se haya señalado un espacio para establecimiento de los automóviles del personal, se debe tender a cumplir en forma progresiva con lo señalado en la Ley N° 29461 Ley que regula el servicio de estacionamiento vehicular y el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A.010).

Artículo 41.- Estándares de seguridad en el establecimiento

Los estándares de seguridad en los establecimientos, son:



- a. Respetar las señales de seguridad.
- b. Conducir con precaución y a la defensiva, cediendo el paso a los transeúntes.
- c. Estacionar en lugares seleccionados respetando vía peatonal.
- d. No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- e. No tocar la bocina innecesariamente.
- f. No obstaculizar salidas, zonas de evacuación o equipos de emergencia.

CAPÍTULO II

Del transporte

Artículo 42.- Transporte

La Institución y los trabajadores que presten servicio de transporte en la Red de Salud Huánuco deberán cumplir con el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, aprobados, el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento de Licencias de Conducir de Vehículos Motorizados, o similares de manera correspondiente.

Artículo 43.- Obligaciones para el uso de vehículos

Es obligación de todos los conductores autorizados por la Red de Salud Huánuco.

- a. Cumplir con las normas del Reglamento Nacional de Tránsito.
- b. Tener la licencia de conducir vigente y tarjeta de propiedad.
- c. Exigir que los ocupantes del vehículo usen el cinturón de seguridad.
- d. Constatar antes de conducir el vehículo, que este se encuentre en buenas condiciones relacionadas con frenos, combustible, aceite, liquido de freno, luces, batería, herramientas y equipos de seguridad bajo su responsabilidad.
- e. Conducir solo vehículos cuya clase y categoría le permita conducir de acuerdo a su licencia.
- f. Reportar cualquier defecto que encuentre en el vehículo al encargado de transportes, quien se encargara de gestionar la reparación.
- g. Apagar el motor del vehículo proveerse de combustible.
- h. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o droga.
- i. Está prohibido el manejo del vehículo por personas no autorizadas.
- j. No hablar por celular al momento de conducir, salvo la utilización del sistema manos libres.
- k. Ante un incidente o accidente de tránsito, se debe obligatoriamente realizar la denuncia policial correspondiente. Esta estrictamente prohibido realizar negociaciones con terceras partes o arreglos materiales o monetarios.
- l. Antes de retroceder con un vehículo, el conductor se debe asegurar que tiene espacio suficiente para efectuar la maniobra con seguridad y que la vía esté libre de personas y obstáculos, retrocediendo despacio. Cuando no tenga suficiente visibilidad, el conductor pedirá ayuda de otra persona para que le guie en la maniobra.
- m. La tolva de las camionetas es excesiva para trasladar materiales, en ella no se podrá llevar al personal.




		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- n. Estacionar con el freno de mano puesto y enganchado, en un lugar seguro donde no haya peligro para otro vehículo, evitando el congestionamiento.
- o. Está prohibido dejar un vehículo con el motor funcionando.
- p. No estacionar los vehículos junto a instalaciones de ambientes y equipos (grupos electrógenos, sub estaciones eléctricas y sala de Electrobombas).
- q. Los vehículos deben de contar con botiquín y extintores para emergencias.

Además, es obligación cumplir con la norma o dispersiones interna de la Institución: Directivas, instructivos o normas administrativas de procedimientos para el uso de vehículos, control de combustible, mantenimiento, etc. A la fecha o de proyección futura según corresponda.

CAPÍTULO III

De los servicios de mantenimiento

Artículo 44.- Mantenimiento

Cuando se realice el mantenimiento de cualquier maquina o servicio de reparación o conservación del edificio o estructura de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, se deberá tomar en consideración las recomendaciones del Reglamento de Seguridad Industrial aprobado por el Decreto Supremo N| 42 y las normas de SST correspondientes.

CAPÍTULO IV

De los servicios de seguridad.

Artículo 45.- Servicios de vigilancia

El servicio de vigilancia de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 28879 Ley del servicio de Seguridad Privada y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°0032011-IN.

[Handwritten signatures in blue ink]

 <p>Cobierno Regional HUANUCO 2000. IV ANIVERSARIO</p>	 <p>REDE DE SALUD HUÁNUCO</p>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 46.- Estándares en los servicios de vigilancia.

El personal que presta servicios de vigilancia deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- a. Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- b. Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- c. El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir con lo siguiente en relación con los trabajadores y personas visitantes que ingresen a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa:
 - Toda persona que ingrese o que salga de las instalaciones de la entidad maletas, maletines o paquetes, está obligada a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia.
 - Todo vehículo de la entidad o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
 - Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
 - Todo visitante está obligado a identificarse con su DNI, ante el personal de vigilancia, a su solicitud, antes de ingresar a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.
- d. Todo trabajador está obligado a mostrar su identificación al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones y portado en un lugar visible.

CAPÍTULO V

De la limpieza de oficinas o instalaciones

Artículo 47.- Personal de limpieza

El personal de limpieza se encargará de mantener los ambientes de trabajo y mobiliario limpio de polvo, así como la eliminación de desperdicios y basura en general.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 48.- Capacitación del personal de limpieza

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, capacitara al personal de limpieza para el manejo de equipos de limpieza, cuya operación pueda ocasionar daños a terceras personas o a las oficinas.

Artículo 49.- Información para personal de limpieza

Durante los trabajos de limpieza, se señalarán las áreas que están en mantenimiento, informando de los peligros a los que pueden estar sujetos los transeúntes.

CAPÍTULO VI

Del manejo de residuos

Artículo 50 Manejo de residuos

El personal que maneja residuos debe estar capacitado y disponer de procedimientos específicos para sus labores, de acuerdo a la normatividad de residuos, y demás normas vigentes aplicables en esta materia.

Así mismo, la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa deberá disponer la cantidad suficiente de recipientes para el manejo de residuos sólidos.

TITULO VII



EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

CAPÍTULO I

Inspecciones para verificar estándares de seguridad

Artículo 51.- Inspecciones de SST

Las inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberán seguir los lineamientos establecidos por la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa en base a las normativas de SST vigentes y según las consideraciones en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO II

Artículo 52.- Identificación de peligros y evaluación de riesgos psicosociales

El proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos incluirá obligatoriamente los factores de riesgo psicosocial (estrés laboral, carga de trabajo, clima organizacional), así como los factores biológicos y ergonómicos propios de la labor administrativa. La identificación de peligros y evaluación de riesgo de SST se desarrollará en base a los protocolos establecidos por la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, en base a las políticas fijadas en el presente reglamento y otras normas concordantes.

CAPÍTULO III

Accidentes de trabajo

Artículo 53.- Investigación de accidentes de trabajo

Todo incidente o accidente que ocurra en la red de salud Huánuco Sede Administrativa, deberá seguir el estándar para la investigación de accidentes de trabajo, que establecen las normas pertinentes.

CAPÍTULO IV

Enfermedades profesionales

Artículo 54.- Enfermedad profesional

Para la evaluación y calificación de una enfermedad Profesional se tomará en cuenta la Norma Técnica de Salud N° 06- MINSA/DGSP-V01, aprobada por Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA.

CAPÍTULO V

Labores de mujeres gestantes o periodo de lactancia

Artículo 55.- Protección de mujeres gestantes

(Handwritten signatures in blue ink)

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

En la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 28848, Ley de a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión o el feto y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004- TR, cuando una trabajadora se encuentre en periodo de gestación.

TITULO VIII

PLANES DE CONTINGENCIA Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

CAPÍTULO I

Planes de contingencia

Artículo 56.- Elaboración de planes de contingencia



La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa elabora, implementará, actualizara y difundirá los planes de contingencia que se pudieran producir en el ámbito, tendiente a minimizar las consecuencias de las mismas. Se deberá considerar los siguientes planes de contingencia:

- a. Contra incendios y explosiones.
- b. Contra sismos.
- c. Contra incidentes con materiales peligrosos.
- d. Se considerará el Plan de Evaluación para los casos mencionados.

El CSST verificara la existencia de planes de contingencia y su cumplimiento, reportando al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa es responsable de organizar a los empleados en tema de respuesta a emergencias.

Artículo 57.- Plan de evacuación de instalaciones

Para las emergencias que requieran evacuación, se establecerá un plan de evacuación de las instalaciones, con una estructura de organización, funciones específicas, pasó a seguir y controles necesarios para asegurar su eficiencia.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

Artículo 58.- Fortalecimiento de Brigadas de emergencia

Garantizar para la protección y la formación de los brigadistas.

Los trabajadores que voluntariamente deseen participar en las brigadas de emergencia de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, deberán estar debidamente capacitados y entrenados para apoyar en las situaciones de emergencias, siendo entrenado en las siguientes especialidades:

- a. Técnica de evacuación
- b. Combate contra incendios.
- c. Primeros auxilios
- d. Búsqueda y rescate

La entidad se compromete a proveer los recursos necesarios para que los miembros de las brigadas cuenten con indumentaria identificativa (chalecos, distintivos) y equipos de primera respuesta operativos (extintores cargados y botiquines equipados según norma).


Artículo 59.- Capacitación de actuación en emergencias

La red de Salud Huánuco Sede Administrativa organizara' charlas, seminarios y/o cursos de capacitación de actuación en emergencias para los trabajadores, de manera tal que sepan cómo actuar ante la ocurrencia de distintas emergencias.

Artículo 60.- Comunicación en caso de emergencia

En todas sedes existirá directorios telefónicos en caso de emergencia actualizados, para su derivación a las entidades correspondientes según sea el caso:

- a. Policía nacional del Perú.
- b. Bomberos.
- c. Serenazgo y Policía Municipal.
- d. Hospitales y Clínicas cercanas.
- e. Defensa Civil
- f. SAMU (106)

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO II

Prevención y Protección contra incendio

Artículo 61.- Protección contra incendios

El servicio de SST, coordinara las acciones pertinentes para que las instalaciones de la red de salud Huánuco Sede Administrativa, progresivamente y conforme a la disponibilidad presupuestal y las actividades fijadas en el PASST, cumplan con los requisitos de seguridad establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma A. 130) sobre equipos y materiales para sistemas de agua contra incendios, detección y alarma de incendio.

Artículo 62.- Sistemas y equipos para el combate de incendios

En las operaciones del trabajo se deberá con medidas de prevención y protección, así como con sistemas y equipos para el combate de incendios.



Artículo 63.- Identificación de riesgos de incendio.

Las áreas de trabajo en donde se realicen procesos, operaciones y actividades que impliquen un riesgo de incendio o explosión, como consecuencia de las materias primas, subproductos, productos y desechos que se manejen, y/o almacén deberá estar diseñadas y controladas de acuerdo al tipo de grado de riesgo.

Artículo 64.- Obligaciones de prevención de incendios

Para la prevención y protección contra incendios, la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa está obligada a:

- a. Elaborar el programa y los procedimientos de seguridad para el uso, manejo, transporte y almacenamiento de los materiales con el riesgo de incendio.
- b. Contar con sistemas para la detección y extinción de incendios, de acuerdo al tipo y grado de riesgo conforme a las normas aplicables.
- c. Contar con señalización visual audible, para dar acciones de prevención, protección y casos de emergencia.

 <p>Gobierno Regional HUANUCO Junta de Regidores</p>	 <p>DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO</p>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- d. Organizar y capacitar a las brigadas de emergencia en actividades de prevención y combate de incendios, debiendo haber por lo menos dos voluntarios en cada área y/o piso de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa debidamente capacitado.

Artículo 65.- Extintores de incendio

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dotara de extintores de incendio adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos, y operaciones, asegurando que los extintores que se adquieran cumplan con las Normas Técnicas Peruanas.

Los extintores portátiles deberán inspeccionarse una vez al mes para verificar la fecha de vigencia de uso, puesta del precinto de seguridad y el certificado de prueba hidrostática.



Artículo 66.- Brigada de emergencia

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa organizara, entrenará e informara a los miembros de las brigadas de emergencia sobre los riesgos especiales existentes en sus instalaciones, tales como el almacenamiento y uso de líquidos inflamables y gases, químicos tóxicos, sustancias reactivas, a los que puedan exponerse durante el fuego y otras situaciones de emergencia.

También se comunicará a los miembros de la brigada de cualquier cambio que ocurra con relación a los riesgos especiales.

Artículo 67.- Precauciones en zonas de seguridad

Está prohibido introducir fósforos, dispositivos de llamas abiertas, objetos incandescentes o cualquier otra sustancia susceptible de causar explosión o incendio dentro de la zona de seguridad de los locales de trabajo, y, además, se colocarán en lugares visibles, avisos de precaución apropiados.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO III

Prevención ante sismos

Artículo 68.- Zona de seguridad interna

Las zonas de seguridad internas, de salida y/o escape (estructuras estables) deberán encontrarse señalizadas y libre de obstáculos.

Artículo 69.- Zona de seguridad externa

Las zonas de seguridad externa, bajo control de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, deben encontrarse señalizadas e identificadas, mediante una circunstancia y/o señalización vertical, estableciéndose la misma con punto de reunión del personal evacuado. La zona segura, deberá ubicarse en un área abierta, libre de desmoronamientos y de redes eléctricas aéreas.

CAPÍTULO IV

Acciones a considerar por todo trabajador



Artículo 70.- Acciones de los trabajadores en situaciones de emergencia

Ante la ocurrencia de una situación calificada de emergencia las medidas y acciones que se deberán adoptar, dependerá de la naturaleza y magnitud del evento, la oportunidad para reaccionar de manera adecuada y los medios disponibles para hacerle frente.

- a. En caso de ocurrir un incendio les corresponde a los trabajadores:
 - Dar la voz de alarma.
 - Atender las indicaciones de los brigadistas
 - Si sabe utilizar el extintor, tome el más cercano y combata el fuego.
 - Evacuar el área donde se produce el incendio.
 - Si el humo es intenso desplácese lo más cerca posible del piso y coloque trapo húmedo a la nariz y boca.
 - Dirigirse a la zona de reunión o fuera de la edificación.





		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina



- Verificar la presencia de todo el personal fuera de la instalación. (tarea de brigadista).
- Esperar disposiciones.
- b. En caso de producirse un sismo corresponde a los trabajadores:
 - Mantener la calma y controlar el pánico (evitar correr y gritar).
 - Atender las indicaciones de los brigadistas.
 - Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio.
 - Ubicarse de manera ordenada, en la zona segura de su piso; dicha zona de seguridad deberá estar señalizada. Posteriormente evacuar hasta llegar a la zona de seguridad externa.
- c. En caso de producirse un accidente de trabajo, la prioridad será brindar auxilio al accidentado, tarea que debe ejecutar los brigadistas. Al personal en general, le corresponde:
 - Dar la voz de alarma.
 - Proteger al accidentado.
 - Evitar mover al accidentado a menos de estar seguro de no agravar su condición.

Artículo 71.- Evacuación de las instalaciones

En caso de ser necesario la evacuación de las instalaciones de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa se activará la alarma de emergencia, en cuyo caso se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Mantener la calma
- b. Suspender cualquier actividad que se esté realizando en ese momento.
- c. Seguir las instrucciones de los brigadistas.
- d. Abonar las zonas de trabajo o instalaciones de forma ordenada.
- e. Evacuar por las salidas de emergencia establecidas
- f. Ir directamente a las zonas seguras o punto de reunión, alejándose de las áreas con vidrios e inseguras.
- g. Presentarse ante los brigadistas de evacuación para hacer un recuento del personal en el punto de reunión.

[Handwritten signatures in blue ink]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- h. Evitar bloquear la calle o vías de acceso.
- i. Permanecer en los respectivos puntos de reunión hasta que se brinde otra indicación.

CAPÍTULO V

Avisos y señales de seguridad

Artículo 72.- Avisos y señales de seguridad

El servicio de SST de Red de Salud Huánuco Sedes Administrativa, coordinara con la Unidad de Servicios Auxiliares a fin de que la señal de seguridad cumpla con la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1.2004 y otras normas pertinentes.

CAPÍTULO VI

Servicio médico


Artículo 73.- Servicio médico y Vigilancia de la salud

Servicio Médico y Vigilancia de la Salud. Los exámenes médicos ocupacionales se realizaran de forma obligatoria cada dos (02) años, conforme a la normativa vigente para actividades de bajo riesgo. El examen de salida será obligatorio únicamente si el trabajador lo solicita por escrito al término de su vínculo laboral.

La Unidad de Recursos Humanos a través del servicio Médico, adicionalmente a los exámenes médicos que conforme a Ley corresponden, prepara actividades de carácter preventivo promocional tales como: campaña de inmunizaciones, de despistaje de enfermedades crónicas degenerativas y exámenes de laboratorio. Y, preparar actividades para prevenir enfermedades ocupacionales o debido al trabajo.

Así mismo, se considerará contar con los servicios médicos especializados en salud ocupacional que señale el marco normativo.

[Handwritten signatures in blue ink]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

CAPÍTULO VII

Botiquines

Artículo 74.- Botiquines

La Red de Salud Huánuco Sede Administrativa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes.
- Vendas: gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, de algodón absorbente.
- Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

CAPÍTULO VIII

Atenciones y emergencias médicas en el trabajo



Artículo 75.- Primeros auxilios

Los primeros auxilios, son las primeras atenciones que se toman con víctimas con accidentes o enfermedades repentinas, se puede disponer de la atención medica idónea para el caso. La persona que los proporcione debe estar apropiadamente preparada, debe recibir entrenamiento teórico y práctico y que es tan importante sobre qué hacer en una emergencia, como saber que no hacer, pues una mala ayuda puede tener consecuencias tan severas como el accidente mismo. Además, debe ser consiente que primero esta su seguridad.

Artículo 76.- Reglas generales en la atención de emergencias médicas

En las emergencias médicas, debe observarse los siguiente:

- a. Mantener la calma. Si uno no se controla a sí mismo, menos podrá controlar la situación de emergencia.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- b. Antes de intervenir, se debe asegurar la escena del accidente tanto para el accidentado como para las personas que lo ayuden.
- c. La función principal del socorrista, es que las condiciones del accidentado no se deterioren.
- d. Pedir ayuda personal
- e. Todo cambio de posición del accidentado, debe ser evitado a fin de no agravar las lesiones presentes, salvo que la vida del accidentado esté en riesgo inminente.
- f. El socorrista debe tranquilizar a la víctima, debe darle confianza y hacerle saber que la ayuda está en camino.

Artículo 77.- Tratamiento en Shock

Cuando ocurra un shock, se debe seguir estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la espalda hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente, 30 centímetros más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.
- c. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno, si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, se le debe abrigar al paciente con una frazada

Artículo 78.- Tratamiento en Heridas con Hemorragias.



Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- b. Se presionará la herida y se levantará el miembro afectado.
- c. Acostar al paciente y tratar de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

Artículo 79.- Tratamiento en fracturas

Siga el siguiente tratamiento:

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espaldas, cuello, brazo pierna, no mueva al paciente.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al Médico.
- e. Si hay duda acerca de que, si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura.

Artículo 80.- Tratamiento en quemaduras



Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en el 1er, 2do y 3er grado:

- a. Para quemaduras leves o 1er grado, solo se debe aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y pueda ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de 2do grado, quitar la ropa suelta, solo se deberá aplicar agua por un tiempo de 20 minutos y cubrir con gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

Artículo 81.- Respiración boca a boca

Es un método efectivo, el cual se asiste a una persona que puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta pueda resultar fatal, ya que cualquier demora pueda producir consecuencias graves o fatales:

- a. Acostar al paciente de espaldas, en su posición horizontal y colóquese junto a la cabeza del lesionado.
- b. Levantar la mandíbula inferior del lesionado, para asegurar el paso del aire.
- c. Presionar el mentón hacia adelante, siempre y cuando no haya lesión de columna cervical. Con la otra mano, tape los orificios nasales (esto evitara la pérdida del aire).
- d. Respire y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para evitar que la víctima exhale, vuelva a soplar y repetir 12 veces por minuto, algunas veces, la víctima cierra la boca fuertemente y resulta

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Página

- f. difícil abrirla, en estos casos sopla el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

Artículo 82.- Compresiones torácicas

Es un método efectivo mediante el cual se asiste a una persona que ha sufrido un paro cardiaco, cualquier demora, puede producir consecuencias graves o fatales. Las compresiones crean un flujo de sangre vital y permite que llegue oxígeno al corazón y cerebro:

- a. La compresión se realizará en el centro del tórax, con una profundidad de 5 centímetros en adultos, 4 centímetros, en lactantes y 5 centímetros en niños.
- b. Colocar adecuadamente las manos, en el centro del pecho. Se puede tomar como referencia en las líneas de los pezones.
- c. Dar 30 compresiones torácicas, fuertes y rápidas, dejar recuperarse al tórax.
- d. Frecuencia 100 por minuto.
- e. Luego de 30 compresiones dar 2 respiraciones.

Reevaluar después de 5 ciclos completos de 30 x 2.

TITULO IX

INVESTIGACION E INFORMACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 83.- Accidentes de trabajo

Todo accidente de trabajo ocurrido en los trabajadores de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, por más leve que este sea deberá ser informado a la brevedad posible al jefe inmediato y al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, debiendo proveerse la información necesaria para su atención, seguimiento y posterior evaluación.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

Artículo 84.- Accidente de personal de contratistas

En el caso de aquellos accidentes ocurridos con relación a las actividades de los proveedores, la investigación recaerá en el responsable de SST conforme a la organización interna del contratista.

Artículo 85.- Investigación de accidentes de trabajo

Los accidentes de trabajo serán investigados en tiempo oportuno, debiendo adoptarse las medidas preventivas y/o correctivas necesarias según lo establezca el procedimiento de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de la Red de Salud Huánuco Sede administrativa.

Las investigaciones, tendrán como fin determinar la causa y descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes, a fin de evitar que vuelva a ocurrir por causas similares.

Artículo 86.- Notificación de accidentes de trabajo

En caso de accidentes mortales y los incidentes peligrosos la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa deberá notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido los mismos.

TITULO X

MADIDAS DICIPLINARIAS, INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 87.- Infracciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas en materia de relaciones laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de seguridad social, el incumplimiento mediante acción u omisión de las obligaciones contenidas en la Ley de SST y su Reglamento, y en el presente reglamento, por parte de los distintos sujetos responsables, a quienes les alcanza la referida Ley.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

Artículo 88.- Potestad disciplinaria

En ejercicio de la potestad disciplinaria que la legislación vigente le reconoce a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa en su calidad de entidad Pública, puede sancionar a los trabajadores según su régimen laboral, por el incumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo conforme al presente Reglamento o disposiciones complementarias que establezca la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.

Artículo 89.- Razonabilidad de las sanciones

Al imponer una medida disciplinaria, la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará los siguientes criterios:

- a. Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- b. Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo.
- c. De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- d. En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos sanciones por una misma falla.

Artículo 90.- Determinación del tipo de infracción

El tipo de falta, gravedad y frecuencia, será previamente investigado y evaluado en el CSST, el cual determinará si la infracción, constituye una falta leve, grave o muy grave.

Artículo 91.- Responsabilidades de los proveedores

Los proveedores son responsables frente a la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este lineamiento será expreso en los contratos correspondientes, también se precisarán las causas o motivos que las penalidades, suspensiones o rescisión de contrato.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

CAPÍTULO II

Infracciones

Artículo 92.- Infracción leve

A las faltas leves les corresponde la sanción de amonestación verbal o escrita, a criterio de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, el cual es el encargado de aplicarlas, debiendo en el caso de la amonestación escrita, remitir copia de la misma a la Unidad de Recursos Humanos para su oficialización mediante la resolución correspondiente. Se considera como infracción leve lo siguiente:

- a. La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física de los trabajadores.
- b. No reportar oportunamente los accidentes
- c. No asistir a la capacitación programada en SST
- d. No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas SST

Artículo 93.- Infracción grave

A las faltas graves les corresponde la sanción de suspensión de (1) a quince (15) días, sin goce de retribución, es determinada por el CSST. Se considera como infracción grave lo siguiente:

- a. Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación Programa de Seguridad Salud en el Trabajo.
- b. No asistir a los exámenes médicos ocupacionales programados de carácter obligatorio en SST
- c. No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
- d. No entregar a los trabajadores equipos de protección(EPP)
- e. Asignar trabajo a personal que no posea la calificación.
- f. No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

Artículo 94.- Infracción muy grave

Se considera como infracción muy grave lo siguiente:

- a. Cualquier acción de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave al trabajador.
- b. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso, análisis e investigación del accidente.
- c. No paralizar ni suspender en forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.
- d. No utilizar los equipos de protección personal o no hacerlo en forma adecuada.

Artículo 95.- Sanciones

Los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la entidad de acuerdo a la falta, previa evaluación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Debiendo estar comprendidas dentro del marco legal que el régimen tiene sobre la materia.

Las sanciones al personal de la entidad será las siguientes:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Suspensión
- d. Despido

Las sanciones al personal de los proveedores serán impuestas por su empresa, previa recomendación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A los usuarios y visitantes que infrinjan el presente reglamento se les prohibirá el ingreso a las instalaciones de la entidad.

Las sanciones, a las que se refiere el artículo anterior se efectuarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados, responsabilidades que se establecerán conforme a las leyes respectivas.

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. –El presente reglamento entrara en vigencia desde el día de su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa.

SEGUNDO. - Corresponde a la alta Dirección de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, en coordinación con las diferentes jefaturas de la institución con cuidado que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que estén siempre sobre sus cambios y ampliaciones.

TERCERO. - Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se registrará en conforme a las normas establecidas por la Ley de SST y su Reglamento, de resultar insuficientes, en concordancia con los principios y normas establecidos y referidos a la materia.

CUARTO. - Las normas legales que se emitan con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento que establezcan nuevas o distintas reglas sobre SST, de observancia obligatoria, serán aplicadas como si contempladas en el presente reglamento, mientras se tramita su modificación.

QUINTO. - Cuando en el presente reglamento se refiera a alguna obligación del empleador que demanden recursos económicos, dicho actos se cumplirán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y criterios contenidos en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa, debiéndose aplicar igual criterio en los casos en que la Norma Técnica o Reglamento de observancia obligatoria, exijan que se cumpla con determinados parámetros o estándares.

[Handwritten signatures in blue ink]

		REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO	CODIGO: SGSSTP01
			VERSION: 01
			FECHA: 01
			Pagina

ANEXO

ACTA DE ENTREGA DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo.....identificado con DNI N°.....trabajador de la Red de Salud Huánuco Sede Administrativa de:

.....

Declaro haber recibido el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cumplimiento al inciso a) del artículo 35° de la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo. A la vez declaro que me comprometo en leerlo, entenderlo, para tener pleno conocimiento de su contenido y acatar fiel y responsablemente todas las disposiciones y normas descritas en él.

Por lo que, en señal de conformidad, firmo la presente.

Firma

DNI

Fecha



Huella Dactilar

[Handwritten signatures in blue ink]